FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

ACEPTACIÓN DE OFERTA - MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. 009 DE 2026 DEL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

En Valledupar, Cesar, a los 14 días del mes de septiembre de 2026, cumpliendo con el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de mínima cuantía, y teniendo en cuenta la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, nos permitimos comunicar que mediante el presente documento, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada en desarrollo del proceso de Mínima Cuantía Invitación Pública No. 009 de 2026 – FRR, cuyo objeto es: *Contratar la Interventoría técnica, administrativa, legal, ambiental y financiera a la obra de la "Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes en comodato de* ***LA REGISTRADURÍA AUXULIAR DEL PRIMERO DE MAYO.",*** amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39826 del 15 de julio de 2026 y previas siguientes consideraciones:

Que, el día 27 de agosto de 2026, se publicó la Invitación Pública No. 009 de 2026 – FRR en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones, es decir, hasta las 12:00 PM del día 28 de agosto de 2026, no se recibieron observaciones.

Que, dentro del término establecido por la Entidad para manifestar el interés de limitar la convocatoria a MiPymes, es decir, hasta las las 12:00 PM del día 28 de agosto de 2026 de 2026, se recibieron cuatro solicitudes para limitar el proceso a MiPymes.

Que, el proceso de mínima cuantía No. 009 de 2026 – FRR, se limitó a MiPymes Nacional.

Que, hasta las 04:00 P.M del día 1 de septiembre de 2026, se dio cierre al proceso de contratación, recibiendo 24 ofertas por parte de los oferentes que a continuación se relacionan:

Oferta No.	Oferente	Hora de presentación	Valor total de la oferta SECOP II
1	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	1/09/2026 15:55	$52.342.496
2	GYE INGESOL S.A.S	1/09/2026 15:54	$41.220.350
3	CONSTRUCIVILES JEG	1/09/2026 15:53	$40.681.494
4	PRIEVCO SAS	1/09/2026 15:51	$40.463.605
5	LMP INGENIERIA SAS	1/09/2026 15:47	$39.340.000
6	CONSORCIO INCO26	1/09/2026 15:44	$43.835.822
7	MAXIOBRAS	1/09/2026 15:31	$45.971.893
8	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	1/09/2026 15:25	$46.955.680
9	ICVCOL SAS	1/09/2026 15:23	$45.000.000
10	INGENIOS ARV	1/09/2026 15:06	$34.724.375

11	SOLUCIONES SAS	1/09/2026 15:04	$49.490.443
12	CHC	1/09/2026 14:53	$46.964.465
13	CONVEG S.A.S	1/09/2026 14:48	$44.959.860
14	SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS	1/09/2026 14:32	$28.114.909
15	ICR INGENIEROS SAS	1/09/2026 14:25	$43.937.332
16	ANDES COLOMBIA LTDA	1/09/2026 13:25	$47.621.011
17	INGPROSOL LTDA	1/09/2026 12:19	$49.389.845
18	CONSTRUC-SION S.A.S	1/09/2026 12:16	$36.055.363
19	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	1/09/2026 10:38	$51.704.000
20	INVERSIONES AYPE LTDA	1/09/2026 10:21	$44.960.001
21	CONSTRUTECNI LTDA	1/09/2026 6:58	$44.083.760
22	PAVI'S S.A.S.	31/08/2026 23:15	$40.857.351
23	IMB	31/08/2026 22:25	$51.936.834
24	romulo arturo malagon martinez	31/08/2026 18:43	$42.888.373

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a establecer el siguiente orden de verificación de las ofertas:

Orden de las propuestas	Oferente	Valor total de la oferta SECOP II
1	SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS	$28.114.909
2	INGENIOS ARV	$34.724.375
3	CONSTRUC-SION S.A.S	$36.055.363
4	LMP INGENIERIA SAS	$39.340.000
5	PRIEVCO SAS	$40.463.605
6	CONSTRUCIVILES JEG	$40.681.494
7	PAVI'S S.A.S.	$40.857.351
8	GYE INGESOL S.A.S	$41.220.350
9	ROMULO ARTURO MALAGON MARTINEZ	$42.888.373
10	CONSORCIO INCO26	$43.835.822
11	ICR INGENIEROS SAS	$43.937.332
12	CONSTRUTECNI LTDA	$44.083.760
13	CONVEG S.A.S	$44.959.860
14	INVERSIONES AYPE LTDA	$44.960.001
15	ICVCOL SAS	$45.000.000
16	MAXIOBRAS	$45.971.893
17	M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	$46.955.680
18	CHC	$46.964.465
19	ANDES COLOMBIA LTDA	$47.621.011
20	SOLUCIONES SAS	$49.490.443
21	INGPROSOL LTDA	$49.389.845
22	IMB	$51.936.834
23	M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	$51.704.000
24	STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA	$52.342.496

Que, el comité evaluador procedió a verificar si la primera oferta de menor valor y presentada en el tiempo establecido, por el oferente **SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS SERMINT S.A.S**, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($28.114.909) M/CTE,** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar cumplía con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

Durante el proceso de evaluación, los Comités Evaluadores requirieron a los proponentes la subsanación de aquellos requisitos que, de acuerdo con su naturaleza, eran susceptibles de ser subsanados, tanto en los componentes jurídico, técnico y financiero de las propuestas.

En relación con los **requisitos jurídicos**, se requirió la subsanación y/o acreditación de los siguientes documentos:

- Carta de disponibilidad.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM.
- Certificado de aportes parafiscales.

En cuanto a los **requisitos técnicos**, se requirió la subsanación de:

- Formato No. 3 – Experiencia.
- Acreditación de la experiencia relacionada.

Adicionalmente, se requirió la presentación y/o subsanación de los documentos correspondientes a:

- Formato de beneficiario de cuenta.
- Certificación bancaria.
- Cédula de ciudadanía.

Los documentos anteriormente relacionados fueron requeridos dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación Pública.

Por otra parte, durante la etapa de evaluación, el Comité Evaluador requirió al proponente cuya oferta presentó un precio aparentemente artificialmente bajo, para que procediera a aclarar y justificar el valor de su propuesta económica, de conformidad con las reglas establecidas para la evaluación de la oferta económica y con el fin de determinar la razonabilidad del precio ofertado y la viabilidad de su ejecución.

Esta solicitud tuvo como finalidad contar con los elementos necesarios para establecer si el valor ofertado se encontraba debidamente soportado y si resultaba viable para la ejecución del objeto contractual, sin que ello implicara la modificación de la oferta económica presentada.

Que, el Comité Evaluador Jurídico, manifestó que el proponente presentó la totalidad de los documentos requeridos para la verificación de los requisitos habilitantes. No obstante, se evidenció la ausencia del certificado de ausencia de sanciones disciplinarias de la persona jurídica. Así mismo, durante la verificación en la plataforma correspondiente, la Entidad no pudo realizar directamente la consulta de dicho antecedente, razón por la cual, al no encontrarse acreditado este requisito documental, se requirió al proponente para que procediera con su subsanación dentro del término establecido.

En consecuencia, una vez verificados los demás requisitos habilitantes, la oferta fue considerada **HÁBIL**, quedando pendiente únicamente la acreditación documental del requisito antes señalado, para lo cual se efectuó el correspondiente requerimiento de subsanación dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Que, el Comité Evaluador Técnico – Económico, determino que **SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS SERMINT S.A.S** cumple con las condiciones establecidas en la invitación pública, por lo cual procedió a declarar **HÁBIL** la propuesta.

Que, el informe que presentó el Comité Evaluador fue el siguiente:

Informe de evaluación IP 009 de 2026 - FRR				
No.	**Oferente**	**Estado**		
		Jurídica	**Técnica - Económica**	**Estado**
1	**SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS SERMINT S.A.S**	Cumple parcialmente	Cumple	hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, M&C CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A.S, INGENIOS ARV S.A.S.Y LMP INGENIERÍA S.A.S., las cuales fueron respondidas así:

Observación	**Resultado**
LMP INGENIERÍA S.A.S. – Posible oferta artificialmente baja	**No prospera.** Se verificó y analizó la justificación presentada por SERMINT S.A.S. respecto de su oferta de $28.114.909, encontrándola suficiente. El valor mínimo aceptable no constituye causal automática de rechazo.
INGENIOS ARV S.A.S. – Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	**No prospera.** La situación del proceso No. 008 de 2026 corresponde a un procedimiento diferente. En el presente proceso, el requisito fue considerado subsanable y se efectuó el requerimiento correspondiente.
Experiencia SERMINT S.A.S. – Verificación de experiencia relacionada	**No prospera.** El proponente atendió el requerimiento, allegó contrato y justificación de actividades. Verificada la documentación, se confirmó el cumplimiento del requisito y se mantuvo el resultado del primer informe de evaluación.

Así mismo, dentro de los términos correspondientes **SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS SERMINT S.A.S** allegó el certificado de ausencia de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y la entidad realizó la correcta verificación en línea, por lo cual la propuesta fue subsanada en su totalidad**.**

Que, para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta aceptación junto con la oferta presentada por el oferente implica la celebración del contrato, previa aprobación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de las condiciones adicionales.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, para efectos de iniciar la ejecución del contrato, se deben cumplir con los requisitos de ejecución que corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación.

Que, por todo lo anterior, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someter sus actuaciones a la Ley, los delegados departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en el departamento del Cesar, en su calidad de ordenadores del gasto, acogen la recomendación del Comité Evaluador Jurídico y Técnico – Económico dada en el Informe de Evaluación y acepta la oferta presentada por el Oferente **SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS SERMINT S.A.S**, en desarrollo del proceso de mínima cuantía *"Invitación Pública No. 009 de 2026 – FRR";* los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CONTRATISTA	SERVICIOS MINEROS INTEGRADOS SERMINT S.A.S NIT 901.534.246-5
TIPO	CONTRATO DE OBRA- MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES EN COMODATO DE **LA REGISTRADURÍA AUXILIAR DEL PRIMERO DE MAYO.**
SUPERVISIÓN	SEGÚN EL MEMORANDO DRN-GAF-084 DEL 22 DE FEBRERO DE 2025, LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DE LOS DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL CESAR Y EL COORDINADOR DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES DESIGNARÁ UN APOYO PARA TAL SUPERVISIÓN, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 Y EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY 1474 DE 2011.
DURACIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

VALOR	**VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS COLOMBIANOS ($28.114.909) M/CTE (Incluido A.I.U e I.V.A. sobre la utilidad)**

En constancia se firma en la ciudad de Valledupar, a los catorce (14) días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,



TIRSO ALBERTO JOSE CABELLO GUTIERREZ OSCAR EDUARDO MAYA GUERRERO
Delegados Departamentales del Registrador Nacional en el Cesar

Proyectó: Ana María Argumedo Martínez -Técnico Administrativo